



Excmo. Ayuntamiento de Arrecife  
(Las Palmas)

## PLAN DE MEDIDAS DE REEQUILIBRIO ECONOMICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE.

Por exigirlo así el artículo 193 del Texto refundido de la Ley de reguladora de las Haciendas Locales, y visto el resultado de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.010, vistos asimismo los Informes de la Intervención de Fondos unidos a dicho expediente, por esta Concejalía Delegada de Hacienda, se ha elaborado el presente documento en el que se recogen las medidas a adoptar por este Ayuntamiento en materia económica y presupuestaria ante la situación que se plantea al cierre del ejercicio pasado, por lo que el que suscribe tiene el honor de proponer al Pleno el siguiente Plan de Medidas de reequilibrio económico- financiero:

### ANTECEDENTES:

En sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 27 de Julio de 2.004, se aprueba un Plan de Saneamiento económico-financiero, a propuesta del Sr. Concejal de Hacienda, y ante la situación creada tras producirse, al cierre del año 2.003, un ahorro neto negativo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 53, apartado 1, párrafo final del Texto refundido de la Ley de reguladora de las Haciendas Locales, debe corregirse con un Plan de Saneamiento económico-financiero.

Como consecuencia de su aplicación se consigue al cierre del ejercicio de 2.007, que este Ayuntamiento cumpla con todos los condicionantes de saneamiento de la Ley 3/99, del Parlamento de Canarias, según se acredita en la Auditoria de gestión realizada por el Gobierno Autónomo.

En la Liquidación del Presupuesto del anteriormente citado ejercicio se produce un Remanente de tesorería positivo de 1.645.840,88 Euros.

En ejercicios sucesivos se viene produciendo un empeoramiento progresivo del Remanente de Tesorería que evidencia la necesidad de adoptar medidas de ahorro y austeridad que permitan romper esa tendencia negativa y en dos años corregirla hasta alcanzar una situación nivelada, cuando no positiva.



Excmo. Ayuntamiento de Arrecife  
(Las Palmas)

Las circunstancias actuales no son exactamente las mismas que provocaron en su día la redacción, aprobación y posterior aplicación del Plan de Saneamiento Económico -Financiero del 2.004, ya que, según documentación adjunta, se acredita que el ahorro neto que se deriva de la Liquidación del año 2.010, es positivo en 2.713.619,19 Euros y el endeudamiento financiero de este Ayuntamiento es relativamente bajo, ya que se encuentra en un 53,14 por ciento, contando el Corto y Largo Plazo concertado, sobre los recursos Ordinarios liquidados en el ejercicio 2.010.

Lo que provoca la necesidad de adoptar medidas es la negativa evolución del Remanente de Tesorería que partiendo de datos positivos en 2.007, ha ido deteriorándose progresivamente. Así en 2.008 era de - 3.473.604,71 Euros, en 2.009 se cerró con un dato negativo de 7.027.260,15 Euros y finalmente en los resultados de la Liquidación del Presupuesto del pasado año se produce un Remanente de Tesorería negativo de 10.510.929,64 Euros.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 193 del Texto refundido de la Ley de reguladora de las Haciendas Locales, por esta Concejalía Delegada de Hacienda se propone al Pleno que se adopten las siguientes medidas tendentes a enjugar el Remanente de Tesorería Negativo que presenta las cuentas municipales:

En materia presupuestaria, y ante la imposibilidad material de aplicar las medidas correctoras que dispone el apartado 1) del ya expresado artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, y dejando abierta la posibilidad recogida en el apartado 2) de la disposición legal ya mencionada, cual es la de acudir al concierto de una operación de crédito, por la vía del artículo 177, 5 del Texto refundido de la Ley de reguladora de las Haciendas Locales, posibilidad esta que se intentará por esta Corporación, pero que no depende solamente de la voluntad del Ayuntamiento, sino que es necesario además el concurso de alguna Entidad Financiera capaz de financiarnos, se propone que los Presupuestos Generales de esta Corporación para los ejercicios de 2.012 y 2.013 se aprueben con superávit inicial lo que supondrá un recorte



Excmo. Ayuntamiento de Arrecife  
(Las Palmas)

de Gastos desde el momento mismo de la aprobación presupuestaria, sin perjuicio de otros recortes y ahorros que se verificaran durante la ejecución presupuestaria.

En concreto proponemos:

1.- En materia de Gastos, comenzaremos hablando del Capítulo I de Personal, en el cual, y aunque no es el principal problema económico de la Corporación, ya que el Gasto de Personal se encuentra dentro de los porcentajes razonables para las dimensiones de este Ayuntamiento, existen cuestiones que deben atenderse, por ello, proponemos que se adopten las siguientes medidas:

a) Existe una Relación de Puestos de Trabajo aprobada por esta Corporación, donde se establece la cualificación necesaria para el desempeño de cada uno de ellos y la retribución adecuada a los mismos, que no se ha llevado a la práctica. Parece claro que deben adoptarse las medidas necesarias para aplicarla, como primer paso para la reorganización administrativa que esta Institución necesita.

b) Como medida cautelar debe producirse una congelación de la plantilla municipal hasta el año 2.014.

c) Únicamente se aprobará el aumento retributivo que fije la Ley de Presupuestos generales del Estado, si así se acuerda.

d) Debe reducirse al mínimo imprescindible todas aquellas retribuciones extraordinarias como gratificaciones, horas extraordinarias, productividades, etc., que desvirtúan el coste laboral y se convierten sistemáticamente en una retribución periódica más, contrariamente al sentido que la Ley les dá.

f) En los últimos años hemos asistido a un aumento considerable del coste para el Ayuntamiento de los Convenios para el fomento del Empleo, en lo relativo a gastos de materiales necesarios para rentabilizar la mano de obra subvencionada, por lo deben hacerse las previsiones presupuestarias oportunas.



Excmo. Ayuntamiento de Arrecife  
(Las Palmas)

2.- Respecto al **Capítulo 2, Compras de Bienes corrientes y Servicios**, proponemos mejorar los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento estricto de lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto sobre la Junta de Compras, para centralizar y controlar la realización de las mismas.

b) Insistir en el procedimiento de Conformación de las facturas con las firmas del Concejal del área y técnico correspondiente, para lo cual debe designarse por cada Área de Gobierno la persona y cargo a quien se asigne tal cometido.

c) Establecer por medios informáticos un control de existencias en el Almacén Municipal, tanto en cuanto a la recepción, como en su posterior distribución.

d) Deben estudiarse los contratos de prestación de servicios que tiene suscritos la Corporación y evitar que se dupliquen servicios que se prestan a través de Empresas y por la propia Corporación.

e) Debe fomentarse la realización de contratos de suministros por precios unitarios a través de mesa de contratación.

3.- En lo que se refiere a los **Capítulos 3 y 9** de gastos, a los que imputan los intereses y amortizaciones que la Corporación abona a Entidades financieras por los Prestamos a corto y Largo plazo contraídos en su día, proponemos que, en la medida que se pueda, no recurrir a la figura de la refinanciación, ya que la deuda financiera que tiene el Ayuntamiento esta concertada a tipos de interés muy ventajosos, y ello elevaría considerablemente el costo financiero de la misma.

.

4. - En caso del **Capítulo 4, Transferencias Corrientes, subvenciones**, y dado que este tipo de Gasto no tiene contraprestación para el Ayuntamiento, la propuesta no puede ser otra que la disminución al mínimo imprescindible de dicho concepto.



Excmo. Ayuntamiento de Arrecife  
(Las Palmas)

5.- Hay que realizar especial hincapié en el **Capítulo VI, de Inversiones**, sobre el cual proponemos lo siguiente:

a) Establecer con todo rigor la aprobación previa de los **Proyectos Técnicos** de las **Inversiones** a realizar, evitándose así la improvisación en este asunto.

b) En los años 2.012 y 2.013, aparte de los gastos de inversión comprometidos en ejercicios anteriores, solo se presupuestaran las cuantías necesarias para redacción de **Proyectos técnicos** y adquisición de terrenos necesarios para realizar las inversiones previstas.

c) En la medida de lo posible que financien, si no en su totalidad, si parcialmente con **Aportaciones** de otras **Administraciones Publicas**.

6.- Proponemos además que para un mejor control de la **Tesorería Municipal**, se elabore, entre el **Ordenador de Pagos** y el **Tesorero** un **Plan de Disposición de Fondos** de la **Entidad**, que permita optimizar los flujos de caja y evite disfunciones en cuanto al **atendimiento** de las obligaciones de pago que el Ayuntamiento tiene.

Parece claro además, en esta materia imprescindible centralizar los pagos en uno o dos días al mes, tal y como ha dispuesto otras **Administraciones Publicas**.

Convendría intentar aplicar nuevas figuras financieras, como el "confirming", que garanticen a los proveedores un puntual cobro de sus facturas.

7.- Corresponde ahora analizar el proceso de los **Ingresos** con los que cuenta la **Institución** y proponer mejoras en su gestión, que a juicio del que suscribe, pudieran ser las siguientes:

a) **Revisión y actualización** de **Tasas** que con el transcurso de los años se han quedado completamente desfasadas, así como establecimiento de aquellas que financien servicios, para lo cual se realizaran los oportunos estudios económicos que pongan de manifiesto el índice de cobertura financiera de los servicios que presta la **Corporación**.



Excmo. Ayuntamiento de Arrecife  
(Las Palmas)

b) Revisión y optimización de las Ordenanzas Fiscales que regulan los Impuestos que este Ayuntamiento tiene establecidos.

c) Es absolutamente prioritario que entren en tributación aquellos bienes inmuebles que en la actualidad no lo hacen ya sea por omisión como por errores de valoración catastral.

d) Es perentorio alcanzar una solución política y técnica a los descuentos que el Cabildo Insular realiza sobre los ingresos procedentes del I.G.I.C., por el concepto del tratamiento de los Residuos Sólidos, que ha multiplicado por diez el coste de este Servicio.

e) Investigación y Registro de los bienes municipales, como mejor control y aprovechamiento del Patrimonio de la Entidad, elaborando para ello un Inventario de Bienes actualizado.

f) Respecto al Servicio de Recaudación, debe dársele un decidido impulso a fin de materializar el pendiente de cobro de ejercicios anteriores.

g) Impulsar decididamente el Servicio de Inspección Tributaria que tan buenos resultados ha dado a la Corporación desde su establecimiento.

En resumen, aspiramos, con la adopción de las medidas propuestas, a producir un ahorro presupuestario hasta el fin del ejercicio 2.013, en cuantía suficiente que sirva para enjugar en su totalidad el Remanente de Tesorería negativo que presentan las cuentas municipales al cierre de 2.010.

Debe asumirse por parte de la Corporación la necesidad de realizar, en los años 2.011, 2.012 y 2.013, un ajuste presupuestario que permita afrontar en la recta final de la Legislatura en situación de solvencia económica y presupuestaria.

Entiende esta Concejalía-Delegada que con este abanico de medidas económicas y presupuestarias podrá la Corporación volver a presentar unos buenos resultados económicos tal y como fue en años anteriores, por lo que esperamos la aprobación del Pleno Corporativo.

Arrecife, a 19 de Julio de 2.011.

EL CONCEJAL DE HACIENDA